

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. primera vez, con número de **Bitácora: 13/G3-0159/02/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop with a vertical stroke through it, and a horizontal stroke at the bottom.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT**



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0159/02/20

Oficio N°: 133.02.03.DP.0147.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2020

200489

EDUARDO HERNANDEZ VARGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2098.2019 de fecha 20 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 50.688 Metros cúbicos	5	1	5	22644740	22644744
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 8.689 Metros cúbicos	1	1	1	22644745	22644745
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.241 Metros cúbicos	3	1	3	22644746	22644748
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 21.825 Metros cúbicos	3	1	3	22644749	22644751
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 50.924 Metros cúbicos	5	1	5	22644752	22644756
P.P. Resto de la Fracción de las Dos Fracciones del Predio Rústico Sin Construcciones denominado Ferrería de la Trinidad, Acaxochitlan, S-13-002-TRI-006/19, Leña, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 61.109 Metros cúbicos	13	1	13	22644757	22644769

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Diciembre de 2020.

Recibi oficio original y remisiones
Fco Godínez M. 4/03/2020

[Handwritten signature]

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]
1 de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0159/02/20

Oficio N°: 133.02.03.DP.0147.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 02 de marzo de 2020

200489

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. "Ing. Benjamin Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"

30 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

